ayuntamiento

8

En la villa de Caravaca en treynta dias del mes de mayo de
mill y seis y dos y seis años en la sala de Ayuntamiento estando
el ayuntamiento regido justicia y regimiento de la villa como
es usado y acostumbrado a hacer ordenanzas para el servicio de dios nro señor
y bien de esta republica se sacaron los diputados y oficios de los
oficios siguientes =

Don Pedro muñoz Briceño —
Don Pedro muñoz de robles =
Don Pedro muñoz de Saavedra —
Don Juan de Mora —
Don Antonio de robles y Juan Regidores del ano —
Don Sebastian de robles Rego
El dho gouernador dixo que en el pueblo de Caravaca ay gran
cantidad de trigo que se a sacado la menor de la tercera
tasa y mas de cuatro y mas de cuatro y mas de cuatro es a decir
de la cosecha de estos tres años y mas de cuatro y mas de cuatro
de trigo del dho trigo =
Se a tratado en el dho ayuntamiento =
Edilio Por lo qual se acordo de sacar para el trigo alos labrad
ores aragon de a treynta y nueve R. y catorze mr a como se ganaden
y se de a cada vno hasta tres fanegas y no mas y los comisarios no
puedan dar mas cantidad pena de cien mrs y el que tuviere
la cosecha de mas cantidad de mil mrs. ante de trigo a sagra
lo que montaren en trigo a como mas valiere el dia de
mrs de cada y conforme a la pragmatica de su mag y el
metio se repartiro a don Pedro muñoz de robles y don Juan de Mora
Alcaldes Don Gonzalo Ramos Alm. Nuñez de Ordaz
Por el dan hallado las cosas fiel y sean finado en el asiento
Su Ambrosio que hace oficio de contador se contador se hagan
muestras y se contador las de sellados y el dinero lo conserve el
dicho don Pedro muñoz de robles =
y consta y se acuerda y mientras se tomaron

Don Pedro muñoz
Briceño de Talora

Don Pedro muñoz de robles

Alcaldes

Don Juan de Mora

Antonio de robles

Antonio de Saavedra